

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2016-01253-00

AGRÉGUESE a las diligencias la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur (PDF18-19), y póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE. (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145ec3403c0888f4e177d7349c00e187b8f0efd1096964f55221c7e7de5de502**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2016-01253-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Teniendo en cuenta que la solicitud vista en el PDF27 no viene dirigida a esta sede judicial, también lo es que, revisado el cuaderno de medidas cautelares se pudo verificar que, por auto de 24 de octubre de 2022, se dispuso: *“En cuanto a la radicación de los oficios que notifican el embargo respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40037453. Se advierte que en aplicación a la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se pone en conocimiento los lineamientos para la radicación de las medidas cautelares sujetas a registro: (...). Es así, que desde la remisión del oficio No. 01129 del 13 de septiembre de 2022, al correo del apoderado de la parte demandante, se debió proceder conforme lo indicó la Superintendencia de Notariado y Registro para la radicación de dicho oficio. (...)”*.

Así las cosas, se advierte que, el 13 de diciembre de 2022, se recibió respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, en la que se indicó: *“(...) me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO (...)”*, el cual por auto de la misma fecha se agrega y se pone en conocimiento de las partes.

2. Por lo anterior, advierte el Despacho que, contra las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual debe ser interpuesto por la parte interesada ante dicha entidad, tal y como se indicó en la NOTA DEVOLUTIVA de 19 de octubre de 2022.

3. De otra parte, en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 07 de junio de los cursantes (PDF03, cdno.07, del expediente

digital), proceda Secretaría a incorporar las constancias correspondientes en las que se puede constatar la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. (2)

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588deb4e6cd9816e27389a41b29b8043ffe78b3e8b9daea599f588951d2da991**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>